F. E.J. RAD. 2019-00731-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte actora y teniendo en cuenta que en el auto de corrección del mandamiento de pago, se hace mención como fecha de providencia 16 de junio de 2020, siendo correcto que la misma se profirió el 16 de julio de 2020, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.C., se **CORRIGE** la fecha del auto que corrige el mandamiento ejecutivo, en el sentido, que fue proferido el día 16 de julio de 2020 y no como erróneamente quedo consignado.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento ejecutivo a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADO Nro. 77
Hoy, 19 de agosto de 2020

VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria